Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos

27-08-2014
Normativas
Objeto:
El Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, en lo sucesivo Registro, adscrito a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, tiene como finalidad la protección de la salud pública y de los intereses de los consumidores, facilitando el control oficial de las empresas, establecimientos y productos sometidos a inscripción según lo dispuesto en los artículos 2 y 3.

El Registro tendrá carácter nacional y se considerará un registro unificado de ámbito estatal, en el que se incluirán los datos obrantes en los registros gestionados por los órganos competentes de las comunidades autónomas. Además, todas las Administraciones públicas prestarán su colaboración para conseguir la mayor eficacia y exactitud del Registro, así como para dar publicidad adecuada a los datos del mismo, sin perjuicio de los límites establecidos por la normativa de aplicación al tratamiento de los datos de carácter personal.

El Registro tendrá carácter público e informativo y se constituirá como base de datos informatizada.

La inscripción en el Registro no excluye la plena responsabilidad del operador económico respecto del cumplimiento de la legislación alimentaria.

Base legal:
Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RD2011-191-26012-26019.pdf [1]

Real Decreto 682/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre registro general sanitario de empresas alimentarias y alimentos, y otros cuatro reglamentos sobre esta materia.

http://www.besana.es/sites/default/files/rd2014-682-1-08-68459-68465.pdf [2]

Enlaces:
[1] http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RD2011-191-26012-26019.pdf
[2] http://www.besana.es/sites/default/files/rd2014-682-1-08-68459-68465.pdf